

5

ID: 824

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: LOS NOGALES
------------------------	-------------------------------

Nº 50.000 q/25

-Exp: 90/75

Nº Monte: 4

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" **CHAN DE BUSTO** "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE VILLABOL

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	37	7.4	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
71

En la ciudad de Lugo a 19 de enero de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE CHAN DE BUSTO", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE CHAN DE BUSTO" expediente N° 90/75, del ayuntamiento de Los Nogales, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE CHAN DE BUSTO", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Losada Campo, Registrador de la Propiedad de Becerreá.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 90/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Los Nogales, para que aportara en el plazo de 15 días: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE CHAN DE BUSTO" de 71 has. sito en la parroquia de Quintá; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales relativa al monte "DE CHAN DE BUSTO" c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, del Estado, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "DE CHAN DE BUSTO", figura incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Los Nogales, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia N° 183, del día 12 de agosto de 1975, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nogales, según certificación del Secretario del mismo, de 2 de septiembre de 1975.

RESULTANDO - Que con fecha 31 de julio de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se dice que el monte "DE CHAN DE BUSTO", no figura incluido dentro del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1969 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente que fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello habiéndose sumulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su Reglamento.

RE CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) - Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte " DE CHAN DE BUSTO", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Nogales como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, Asimismo fué identificado por los vecinos de Villabol, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos sobre el citado monte.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte " DE CHAN DE BUSTO", en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte " DE CHAN DE BUSTO", como se describe, en el expediente 90/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente en régimen de copropiedad germánica a los vecinos de Villabol, parroquia de Quintá, ayuntamiento de Los Nogales.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo supuesto en el artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común, en su apartado a).

[Handwritten signatures and stamps follow]

[Signature: Argueta]

[Signature: Villarreal]

[Signature: Lopez]

[Signature: Castro]

[Signature: Gutierrez]

[Circular stamp: Establecimiento]

[Signature: [illegible]]

Prov.*	Munic.*	Consalid. Prop.*	N. monte
LU	37	7.4	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Situado al O. de VILLABOL, constituye la ostribación oriental del Monte PENA DOS TIROS, de 1.079 m de altura.

Sus alturas varían desde los 700 m. en su parte N.E., cerca del REGO BOULLON, hasta los 1.077 de la PENA DOS TIROS. Su altura media es de cerca de los 1.000 m.

Su único acceso es una rodeira en mal estado, que, partiendo de VILLABOL, llega al alto de CHAD DO BUSTO.

3.2 SUPERFICIE.

71 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre plano 1:25.000

3.3 LINDEROS.

N: Monte de QUINTÁ

E: Fincas particulares de VILLABOL

S: Id. de VILLAESTEVA

O: Montes de: CASARES Y VILLAESTEVA (PENA RADE
FOLLOVAL (PENA FERRADAL) LA)
MEDO (PENA FERRADAL)

RIDMAO

		Prov.*	Munic.*	Comunidad Recp.*	N.º monte
	CLAVE DEL MONTE	LU	37	7.4	1
Ref.* Índice					
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO.				
	Partiendo del punto más septentrional, denominado CHAN BUSTO, situado al N. del CHAO DE BUSTO, a unos 400 m al N.O. del vertice geodésico llamado también Chao de Busto, baja por el TEXO DE CARQUEIXEDO, llamado así por la presencia de carqueixas ("Genistella tridentata"), en dirección S.E. hasta unos 200 m del REGO BOULLON, en el punto en el "texo" llega a la rodeira CHAN DE VILA - QUINTÁ. Sigue unos metros por esta rodeira hacia el sur, y asciende nuevamente en dirección O. hacia PENA DOS TIROS, siguiendo los cierres de las fincas particulares de VILLABOL, y dejando al arroyo que baja desde CHAO DO BUSTO, primeramente al S. y después al N. Al llegar a unos 250 m de la cumbre, la línea de dichos cierres sigue hacia el S. hasta llegar, pasado VILLABOL, al TEXO DE PENA RABELA, por el cual sube en dirección NO. hasta la propia PENA RABELA (1.000 m). Sigue por la cresta hasta PENA FERRADAL (1.071 m) y de aquí a PENA DOS TIROS (1.075 m), donde se juntan las tres rayas de los montes de VILLABOL, RIOMAO y MEDO. Desde este punto, directamente en dirección N-NE, hasta el punto inicial pasando por la Pena más alta (1.077 m) situada a unos 125 m al SE del vertice del I.G. ("para poto")				

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Fe. p.*	Nº monte
LU	37	7.4	1

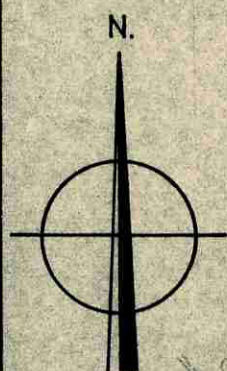
3.5 OBSERVACION SOBRE EL LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Es evidente que la delimitación del monte con las fincas particulares, no puede tener el carácter preciso que ofrecen los otros límites.

Se ha llegado con el monte hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que todavía se mantenía el carácter vecinal del monte.

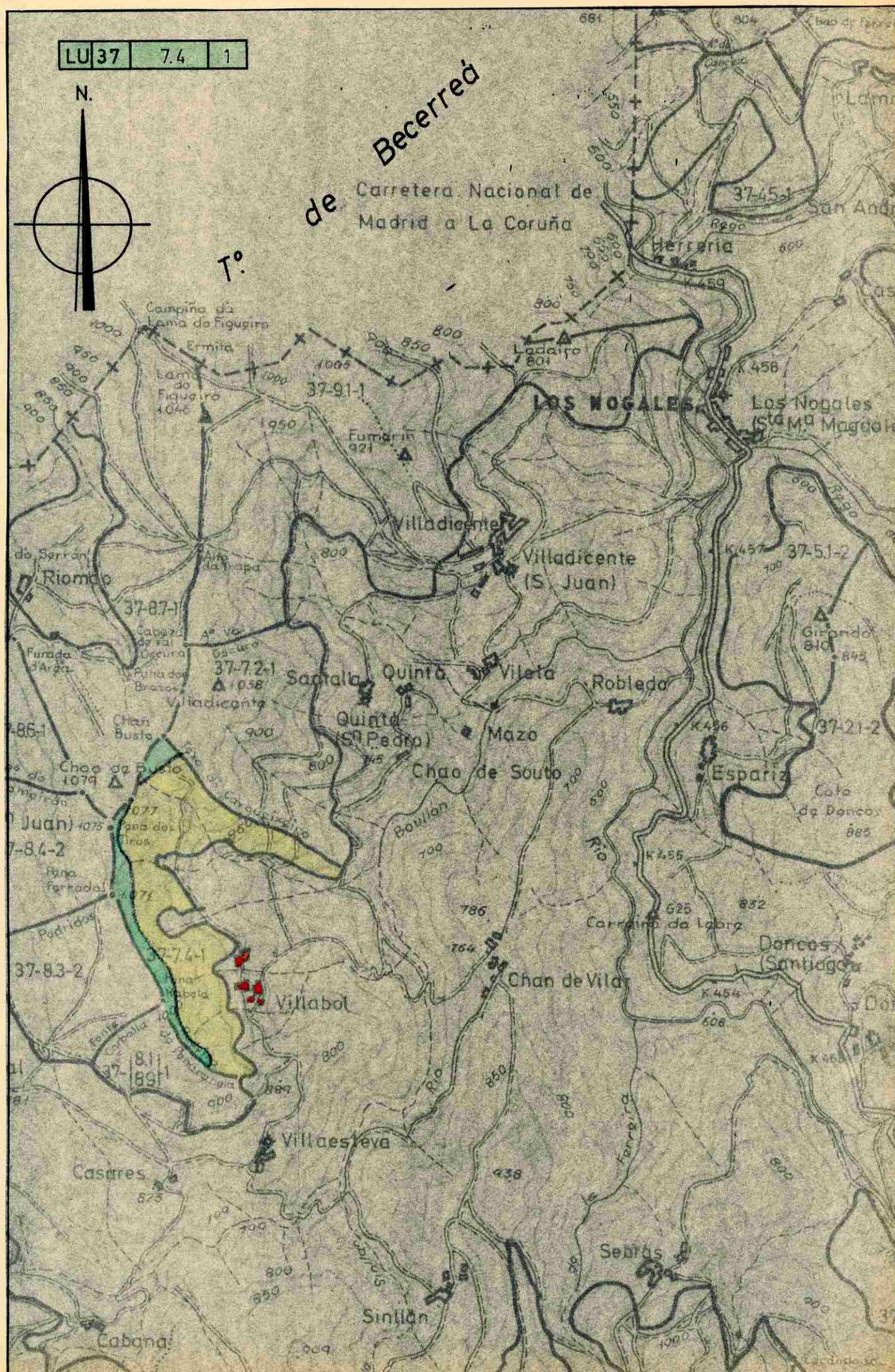
Sin embargo, una vez fijada por el Jurado la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con mayor exactitud la parte de perímetro lindante con fincas particulares.

LU	37	7.4	1
----	----	-----	---



de Carretera N.
Madrid a I.

Carretera Nacional de
Madrid a La Coruña



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **28 de xuño de 2022**, figura o seguinte acordo:

Monte **Chan de Busto** (exp. 90/75)), pertencente aos veciños do lugar de Vilabol; e monte **da Trapa e Pena de Santalla** (exp. 89/75), pertencente os veciños do lugar de Quinta. Ambos da parroquia de Quintá, no concello das Nogais.

O 19.1.2022 foi presentada unha solicitude (mellorada o 25.3.2022) relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 12.4.2022, o Servizo de Montes emite un informe (**2022_2**) no que se especifican as modificacións que se producen nos montes, como consecuencia do deslindamento, e cuxas superficies pasan a ser:

- **MVMC Chan de Busto: 66 hectáreas**
- **MVMC Trapa e Pena de Santalla: 78 hectáreas.**

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para os efectos de notificar á parte interesado, expido esta certificación.

Lugo, data da sinatura electrónica

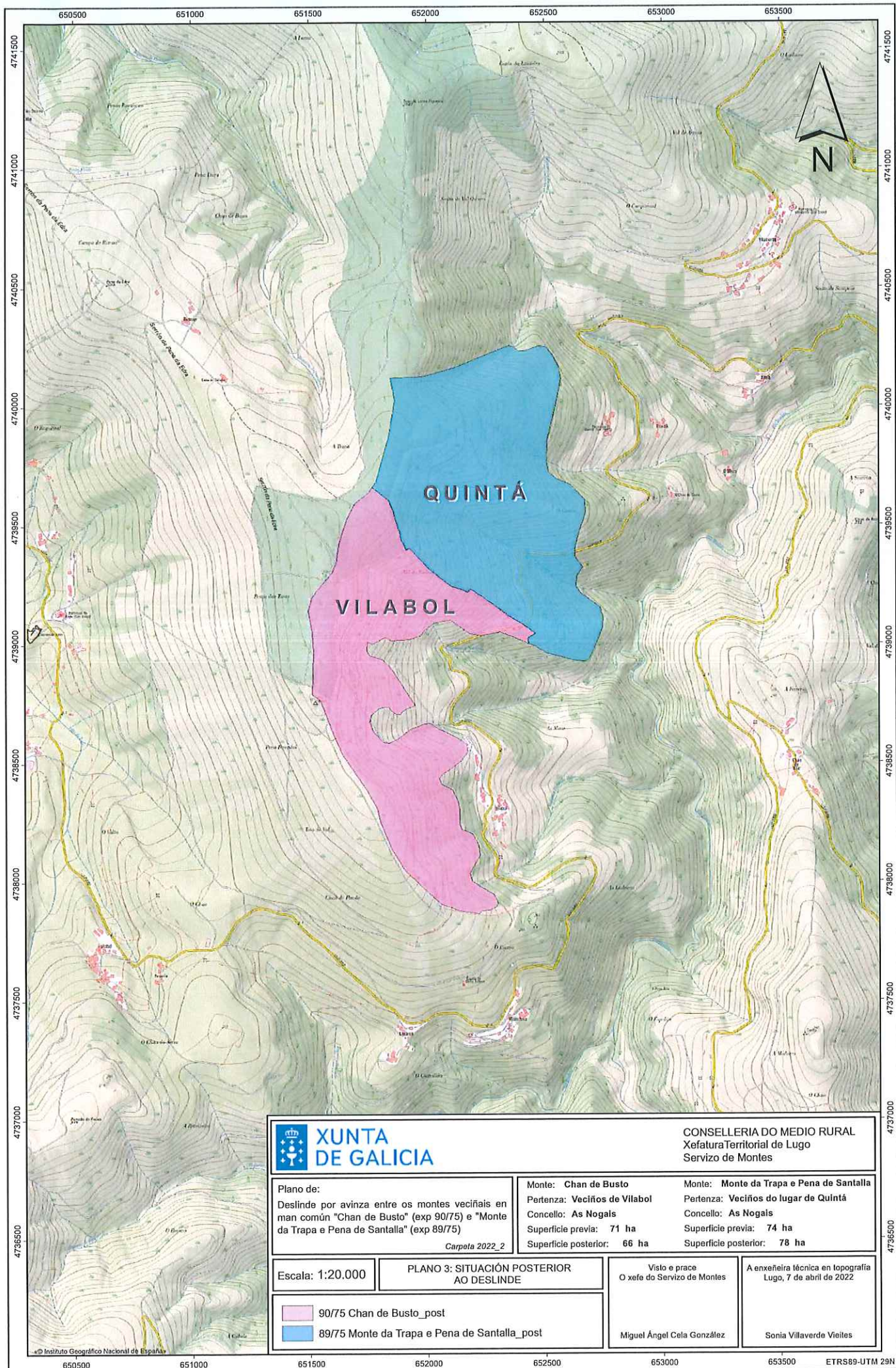
A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga



Asinado por: CELA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
Cargo: Xefe do Servizo
Data e hora: 12/04/2022 11:13:12
Motivo: Visto e prace

Asinado por: VILLAVERDE VIEITES, SONIA
Cargo: Xefe Sección Topografía
Data e hora: 08/04/2022 14:11:37

CVE: p0b8FmmPvAR0
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **30.10.2024**, figura o seguinte acordo:

MVMC **Chan de Busto** (exp. 90/75), pertencente aos veciños do lugar de Vilabol, na parroquia de Quintá; MVMC **Pena Rabela** (exp. 91/75), pertencente aos veciños dos lugares de Casares e Vilaesteva, na parroquia de Torés. Ambos montes do concello das **Nogais**.

O 8.5.2023 foi presentada unha solicitude relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Procedemento con número de expediente **2023_25**.

O 5.9.2024, o Servizo de Montes emite un informe no que se recollen as modificacións que se producen como consecuencia do deslindamento acordado e se especifican as seguintes superficies resultantes:

- MVMC **Chan de Busto**: 69,21 hectáreas.
- MVMC **Pena Rabela**: 23,369 hectáreas

Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para que conste, para a súa remisión á **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da acta da sesión á que se fai referencia, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

Lugo, data da sinatura electrónica

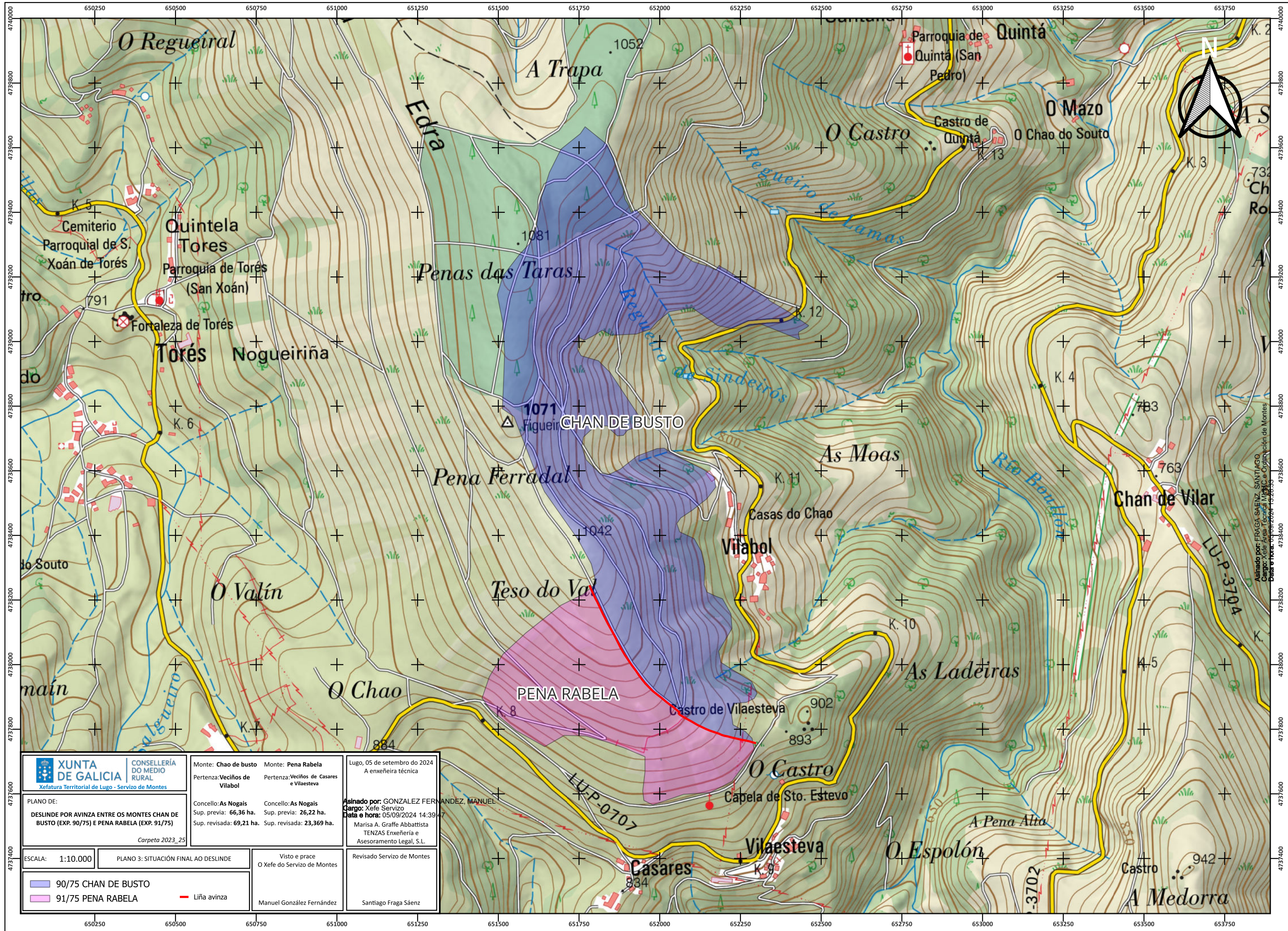
A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



Asinado por: GRAFFE ABBATTISTA, MARISA ANDREINA
Cargo: Técnico Tenzas SL
Data e hora: 05/09/2024 13:16:31

CVE: K8sD39NNB7V3
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



Asinado por: FRAGA SAENZ, SANTIAGO
Cargo: Xefe Área Técnica MTIC e Ordenación de Montes
Data e hora: 05/09/2024 13:26:35